

Lima, 11 de Diciembre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000093-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2020/RENIEC (04DIC2020), del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2020-RENIEC: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade"; el Informe N° 001259-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (10DIC2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, la Hoja de Elevación N° 000619-2020/GAJ/RENIEC (10DIC2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que con el Memorando N° 002268-2020/GPP/RENIEC (20NOV2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para los años fiscales 2021 y 2022, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade", con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000033-2020/GAD/RENIEC (17ENE2020), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, incluyéndose el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade" como un procedimiento de selección de Concurso Público;

Que a través del Memorando N° 000001-2020/RENIEC (04DIC2020), el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2020-RENIEC: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade", remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N° 1341), el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización y ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano



encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2020-RENIEC: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000196-2020/JNAC/RENIEC (09DIC2020), se encarga con retención de su cargo a la señora Eliana Mercedes Bardalez Del Aguila, Asesora del Gabinete de Asesores, el cargo de Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 10 de diciembre de 2020 hasta que se designe a su titular;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2020-RENIEC: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EBD/rae)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **0aQzd5isP5**